•

NACIONAL



DECRETO 230/1992 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Estupefacientes -- Datos e informes que deberán elevar al juez interviniente los organismos que cumplan funciones de prevención de sumarios por infracciones a la ley 20.771, para su posterior remisión a la Comisión Nacional de Toxicomanías y Narcóticos -- Sustitución del anexo I de la ley 22.136. del 30/01/1992; Boletín Oficial 07/02/1992

VISTO

la Ley N. 22.136, del 11 de diciembre de 1979, y CONSIDERANDO

Que en virtud de los Decretos Números 1383, del 26 de julio de 1985; 528, del 26 de abril de 1988, y sus modificatarios: 833, del 5 de julio de 1988; 300, del 2 de marzo de 1989; 271, del 17 de julio de 1989; 779, del 18 de septiembre de 1989; 1350, del 29 de noviembre de 1989; 479, del 14 de marzo de 1990, convalidado por la Ley N.23.930, del 22 de abril de 1991, y 649, del 12 de abril de 1991, se modificaron la estructura y el nivel de los organismos que fueron asistiendo sucesivamente al Presidente de la Nación en la programación y coordinación de la lucha contra el tráfico ilícito y el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Que en razón de las mencionadas modificaciones y lo establecido por el nombrado Decreto N.649, del 12 abril de 1991, la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION ejerce las funciones que eran de competencia de la disuelta Comisión Nacional de Toxicomanías y Narcóticos (CO. NA. TO. N.), entre las que se encuentran las previstas en la Ley N. 22.136.

Que esta última norma legal organizó un sistema tendiente a proporcionar a la disuelta Comisión Nacional de Toxicomanías y Narcóticos (CO. NA. TO. N.), actualmente la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, datos e informes relativos a los delitos contemplados en el presente por la Ley N.23.737, modificatoria de la Ley N.20.771, no sólo para el debido cumplimiento de las funciones del organismo mencionado, sino también como mejor manera de centralizar toda la información que cuentan sobre tales delitos el Poder Judicial de la Nación y distintas instituciones dependientes del Poder Ejecutivo Nacional que en los procesos judiciales intervienen como autoridad de prevención.

Que para alcanzar los objetivos mencionados, la Ley N.22.136 dispone que los organismos de prevención eleven, con los sumarios instruidos, los formularios contemplados en sus Anexos I y II, que registran los datos estimados necesarios; los que, a su vez, son remitidos, por los jueces intervinientes, a la aludida Secretaría de la Presidencia de la Nación.

Que para lograr una mayor eficacia y utilidad del sistema previsto en la Ley N.22.136, es necesario modificar los datos e informes requeridos en el formulario incluido en el mencionado Anexo I.

Que el artículo 5 de dicha ley faculta al Poder Ejecutivo Nacional a modificar el contenido de los formularios que como Anexos I y II integran la mencionada norma.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 86, incisos 1) y 2) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

- Art. 1: Sustitúyese el Anexo I de la Ley N. 22.136, del 11 de diciembre de 1979, por el Anexo I del presente decreto.
- Art. 2: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Menem - Manzano

ANEXO A: MODELOS DE FORMULARIOS DE PROCEDIMIENTO CONTRA EL NARCOTRAFICO.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA

DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

PROCEDIMIENTO CONTRA EL NARCOTRAFICO

- 1. REALIZADO POR:
- 2. LUGAR, FECHA Y HORA:
- 3. TIPO DE PROCEDIMIENTO: A. INCAUTACION DE DROGA
- B. LAVADO DE DINERO C. SECUESTRO DE

PRECURSORES O QUIMICOS - D. OTROS - E. MIXTO

- 4. ELEMENTOS INCAUTADOS:
- 5. DETENIDOS:
- 6. MODO DE OPERAR DE LOS IMPUTADOS:
- 7. ORIGEN DE LA DROGA Y POSIBLE RUTA DE LA MISMA:
- 8. DESTINO PROBABLE DE LA DROGA: A . CONSUMO INTERNO -
- B. EXTERIOR C. SE DESCONOCE
- 9. ESTADO ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO: A. FINALIZADO -
- B. CONTINUA LA INVESTIGACION
- 10. JUZGADO INTERVINIENTE:
- 11. DATOS COMPLEMENTARIOS:
- 12. LUGAR Y FECHA DE CONFECCION DEL PRESENTE FORMULARIO:
- 13. AUTORIDAD QUE CERTIFICA:
- 14. FIRMA:

PROCEDIMIENTO CONTRA EL NARCOTRAFICO

- 1. CONTINUACION, DE LOS DATOS CONTENIDOS, EN EL FORMULARIO
- "ANEXO" 1 DE LA LEY 22.136"
- 2. AUTORIDAD QUE CERTIFICA:
- 3. FIRMA:

